



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

SENADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 9/10/2018 HORA 10:55AM

RECIBIDO POR Rosanna Ninoz

Sil-00834

Núm.: **023705**

08 OCT 2018

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
*Presidente del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Su Despacho*

**Señor presidente del Senado de la República:**

*En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Honduras sobre la supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes, suscrito el 25 de julio de 2017.*

*El citado acuerdo tiene como finalidad facilitar la circulación de los ciudadanos dominicanos y hondureños titulares de pasaportes ordinarios o corrientes, dejándolos exentos de la obligación del requisito de visa para entrar al territorio de cada parte con fines turísticos. Esto no aplicará a los nacionales de ambos países que deseen permanecer más de sesenta (60) días o dedicarse a actividades lucrativas, remuneradas, asalariadas, así como participar en actividades de investigación, entrenamientos, estudios, etc.*

*El acuerdo no eximirá a los nacionales de cada parte de la obligación de observar y cumplir las leyes y reglamentos vigentes en cada país. Además, cada parte podrá reservarse el derecho de no admitir el ingreso o cancelar la permanencia en su territorio a los nacionales de la otra parte.*

*De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-2848-2018, del 5 de septiembre de 2018, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia núm. TC/0350/18, del 5 de septiembre de 2018, cuyo dispositivo establece lo siguiente:*



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

**“PRIMERO:** DECLARAR el “Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Honduras sobre la supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes”, suscrito el veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

*Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**DANILO MEDINA**